



Instituto  
**Belisario Domínguez**  
Senado de la República

# NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES  
MIÉRCOLES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2021

**LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR**

## ***Ley General de Economía Circular***

El Senado de la República alista la aprobación de la Ley General de Economía Circular mediante la cual se intentará adoptar un nuevo modelo de producción y aprovechamiento de los recursos en nuestro país para preservar y disminuir los impactos al medio ambiente.

La presente nota ofrece un resumen del dictamen que será discutido por el pleno en la sesión del 3 de noviembre de 2021 y que, en caso de ser aprobado, será turnado a la Cámara de Diputados para su revisión.

La nueva ley tiene por objeto promover la eficiencia en el uso de los productos, servicios, materiales, materias primas secundarias, subproductos a través de la reutilización, el reciclaje y el rediseño, o cualquier criterio de economía circular, así como la valorización energética para cumplir con las políticas de cero residuos.

Asimismo, busca facilitar el desarrollo tecnológico para el reciclaje, la reutilización y el rediseño de productos, impulsar y fomentar que los productos incorporen criterios de economía circular, promover la integración de cadenas de valor y difundir una cultura de corresponsabilidad ambiental en la población para lograr un consumo responsable.

También se pretende facilitar la transformación hacia ciudades y comunidades sostenibles bajo criterios de sustentabilidad, fomentar el uso, la generación y el acceso a energía limpia y renovable con apego a los principios de economía circular y promover la transición hacia una cultura de mayor sustentabilidad.

La ley reconoce y regula figuras como la <pepena>, los <recicladores> y a los <grupos informales de personas acopiadoras>.

Define a la economía circular como “Sistema de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, orientado al rediseño y reincorporación de productos y servicios para mantener en la economía el valor y vida útil de los productos, los materiales y los recursos asociados a ellos el mayor tiempo posible, y que se prevenga o minimice la generación de residuos, reincorporándolos nuevamente en procesos productivos cíclicos o biológicos, además de fomentar cambios de hábitos de producción y consumo”.

Por otro lado, se instituyen como principios de la economía circular a: la preservación del capital natural. La optimización del uso de los recursos en el ciclo de vida, el fomento de la eficacia para reducir las externalidades de los procesos de utilización de recursos naturales, así como la búsqueda de sinergias entre los diferentes agentes.

Se establece que el Estado conducirá las políticas públicas en materia del uso eficiente de los recursos naturales; la protección al medio ambiente; el fomento al crecimiento económico; la creación de empleos; y la competitividad en el territorio nacional, y con ello, garantizar los derechos humanos.

La ley estipula que la aplicación administrativa de la ley corresponderá al Ejecutivo Federal (específicamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), aunque previendo competencias para los tres niveles de gobierno.

A la Federación le corresponderá la formulación y conducción de la política en materia de Economía Circular, operar y evaluar el Programa Nacional de Fomento de Economía Circular, desarrollar e implementar un esquema de incentivos económicos de mercado y fiscales para personas físicas o morales y, para las cadenas de valor, que incorporen criterios de economía circular en sus procesos productivos, entre otras acciones.

El Programa Nacional de Fomento de Economía Circular establecerá las bases para que la Federación, las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinen para transitar hacia una Economía Circular, con visión de mediano y largo plazo y generará los mecanismos de vinculación entre los diferentes eslabones de la Economía Circular de manera eficiente, segura, permanente y sustentable.

El gobierno federal registrará a los grupos informales de personas acopiadoras dentro de un régimen fiscal preferente que les permita salir de la informalidad fiscal, comercializar sus productos con personas físicas o morales cuya actividad esté relacionada con las materias primas secundarias, y que les brinde oportunidades para acceder a los programas instrumentados.

Asimismo, dictará las medidas necesarias para garantizar que los bienes o productos que se comercialicen en el territorio nacional publiquen en sitios electrónicos o contengan información sobre su manejo adecuado al final de su vida útil para promover patrones de consumo responsable.

De esta manera, toda persona física o moral, cuya actividad sea la fabricación, elaboración, manufactura, producción y distribución de aparatos eléctricos y electrónicos en territorio nacional, que al final de su vida útil se conviertan en residuos, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas conforme a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, para presentar su plan de manejo el cual entregará a la Secretaría.

Dichos planes de manejo deberán contener por lo menos: una descripción general de los aparatos eléctricos y electrónicos, estrategias de recolección, así como entrega de residuos a las empresas recicladoras autorizadas por las autoridades competentes.

A las entidades federativas les tocará promover la creación de infraestructura para el desarrollo y la implementación del fomento de la Economía Circular, con la participación de inversionistas y representantes de los sectores sociales y privados interesados.

Los municipios y las demarcaciones, por su parte, podrán emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

Asimismo, deberán incluir en sus programas municipales de Economía Circular a los grupos informales de personas acopiadoras que realicen alguna actividad relacionada con el reciclaje y el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos que generan los habitantes de sus localidades.

Las entidades federativas presentarán periódicamente a la Secretaría, el registro de personas físicas o morales dedicadas al rediseño, restauración, reciclaje y transformación de residuos y de productos que han concluido su primera vida útil.

Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, incorporarán modalidades educativas que contemplen en sus contenidos los temas relativos a la Economía Circular.

Los sujetos obligados de esta ley deberán elaborar planes de economía circular en donde se deberá describir las actividades en materia de Economía Circular realizadas por las personas físicas o morales, las áreas de oportunidad y requerimientos en materia de financiamiento para transitar hacia un modelo de Economía Circular, así como las metas de los indicadores de Economía Circular vinculadas a los incentivos regulatorios, administrativos, fiscales y financieros.

Los grupos informales de personas acopiadoras dedicados a la pepena que laboren en cualquier sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos a cargo de los gobiernos municipales o en donde sean vertidos los que sean recolectados por el servicio municipal, deberán ser regularizados por las instituciones municipales, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, incrementar las tasas de recuperación de los materiales reciclables, mejorar la operatividad de los sitios de disposición final y dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

En sus consideraciones, las comisiones dictaminadoras reconocen que, el modelo de vida de las sociedades modernas está rebasando límites del planeta en términos de recursos naturales, energía y capacidad de carga.

Asimismo, destacan que actualmente:

- Solo se recicla el 25% de lo que consumimos.
- El 45% de las frutas y vegetales que se cosechan en todo el mundo se desperdician.
- Se desperdicia el 30% de los cereales, lo equivalente a 763,000 millones de cajas de pasta.
- De los 263 millones de toneladas de carne que se producen mundialmente cada año, se pierde el 20%, el equivalente a 75 millones de vacas.
- Según cifras del Fondo de la ONU para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se pierden 1,300 millones de toneladas de comida producida al año para el consumo humano, un tercio del total.
- Cada minuto se compran un millón de botellas de plástico.

- Al año, se usan 500,000 millones de bolsas de plástico y cerca de ocho millones de toneladas acaban en los océanos.
- Según estimaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, actualmente en el mundo se desechan cerca de 50 millones de toneladas al año, que es el equivalente en peso al de todos los aviones comerciales que se han fabricado hasta la fecha o al de suficientes torres Eiffel para ocupar toda la isla de Manhattan, que tiene 87,5 kilómetros cuadrados de extensión y sólo se recicla formalmente el 20% de esos desperdicios.

Ante este panorama, las comisiones identifican que en los últimos años han cobrado relevancia nuevos esquemas de producción y consumo que buscan transitar hacia procesos eficaces en la gestión de residuos, cambiar los modelos lineales de producción-consumo y disminuir los impactos humanos en la naturaleza.

Uno de estos esquemas es la economía circular, la cual se basa en el cambio de los esquemas de producción y consumo sustentados en una economía lineal de extracción-producción-consumo-desperdicio, para pasar a un sistema en el que se cierren los ciclos de producción y se mantenga un flujo constante de los recursos naturales, sin que el producto pierda valor en sus procesos.

Según un informe de ONU Medio Ambiente, lograr transitar hacia una economía circular podría reducir entre un 80 y un 99% los desechos industriales en algunos sectores y entre un 79% y un 99% de sus emisiones.

Por otro lado, las comisiones refieren que la economía circular es una fuente potencial de generación de empleo. De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), mejorar la eficiencia y la vida útil de materiales en Latinoamérica llevaría a la creación de 5 millones de empleos.

Bajo este tenor, el dictamen señala que la economía circular puede representar una estrategia eficaz contra el abuso de los recursos naturales para producir y consumir cosas cuya vida útil muchas veces no es mayor a un lapso corto.

Asimismo, consideran que, de implementarse el modelo de economía circular en México se podrían obtener beneficios en muchos sectores como: energía limpia, gestión de residuos, agua, ciudades verdes, innovación, resiliencia contra el cambio climático, generación de empleo, entre otras.

El dictamen completo avalado por las comisiones unidas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda, se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

<https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-10-26-1/assets/documentos/Dictamen LGEC FINAL INSCRIPCION.pdf>

## INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones      Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones  
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,  
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México  
Contacto  
Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado      Twitter: @IBDSenado